

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5481/2007**
Xalapa, Ver., 19 de Diciembre de 2007

**S.O.S EN COMPUTACION S.A. DE C.V.
AT'N: LIC. DAVID GRAJALES SANDOVAL
TORRE ANIMAS PISO 7 DESPACHO 703
CP.91192
TEL. 8128124
XALAPA, VER.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-072/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos, mobiliario escolar, mobiliario y equipo de oficina para la Contraloría Interna y un servidor para la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8** de **Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **2**, en virtud de su propuesta no incluye WPA2 y WMM, tal como se requiere en el anexo técnico de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **5, 6, 7, 8, 9 y 10** de **Lote 1**, y en la partida única del **Lote 2**.

- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8** de **Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8** de **Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

SEGUNDO.- Que para las partidas **2, 5, 6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas: **MG ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Comercialización Distribución y Asesoría de Xalapa S.A. de C.V., Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V. y HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.**, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a las partidas **6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** que cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante, para la partida **5** del **Lote 1**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** se le adjudica la partida: **3** por un importe total de **\$95,998.55** (Noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 55/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.-** se le adjudican las partidas: **6, 7, 9 y 10** por un importe total de **\$36,733.88** (Treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **1** por un importe total de **\$ 443,796.50** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **8** por un importe total de **\$34,386.15** (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2 y 4** del **Lote 1** en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación, la partida **5** del **Lote 1**, en virtud de que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-072/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5482/2007**
Xalapa, Ver., 19 de Diciembre de 2007

**ALTA COMERCIALIZACIÓN DE OFICINAS S.A DE C.V.
AT'N:C. VICTOR P. GRANADOS CASTILLO
AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE 374-A
C.P: 91000, XALAPA, VER
TEL: 8183134
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-072/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos, mobiliario escolar, mobiliario y equipo de oficina para la Contraloría Interna y un servidor para la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8** de **Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **2**, en virtud de su propuesta no incluye WPA2 y WMM, tal como se requiere en el anexo técnico de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **5, 6, 7, 8, 9 y 10** de **Lote 1**, y en la partida única del **Lote 2**.

- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8** de **Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8** de **Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

SEGUNDO.- Que para las partidas **2, 5, 6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas: **MG ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Comercialización Distribución y Asesoría de Xalapa S.A. de C.V., Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V. y HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.**, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a las partidas **6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** que cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante, para la partida **5** del **Lote 1**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** se le adjudica la partida: **3** por un importe total de **\$95,998.55** (Noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 55/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.-** se le adjudican las partidas: **6, 7, 9 y 10** por un importe total de **\$36,733.88** (Treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **1** por un importe total de **\$ 443,796.50** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **8** por un importe total de **\$34,386.15** (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2 y 4** del **Lote 1** en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación, la partida **5** del **Lote 1**, en virtud de que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-072/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5483/2007**
Xalapa, Ver., 19 de Diciembre de 2007

**GRUPO JW COMPUTERS S.A DE C.V.
JORGE CERDÁN # 20 COL. EL MIRADOR
TEL. 840-41-30/815-54-01, XALAPA, VER.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-072/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos, mobiliario escolar, mobiliario y equipo de oficina para la Contraloría Interna y un servidor para la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **2**, en virtud de su propuesta no incluye WPA2 y WMM, tal como se requiere en el anexo técnico de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Lote 1**, y en la partida única del **Lote 2**.

- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

SEGUNDO.- Que para las partidas **2, 5, 6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas: **MG ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Comercialización Distribución y Asesoría de Xalapa S.A. de C.V., Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V. y HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.**, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a las partidas **6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** que cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante, para la partida **5** del **Lote 1**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** se le adjudica la partida: **3** por un importe total de **\$95,998.55** (Noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 55/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.-** se le adjudican las partidas: **6, 7, 9 y 10** por un importe total de **\$36,733.88** (Treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **1** por un importe total de **\$ 443,796.50** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **8** por un importe total de **\$34,386.15** (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2 y 4** del **Lote 1** en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación, la partida **5** del **Lote 1**, en virtud de que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-072/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**CAPACITACIÓN DE COMPUTADORAS DE VERACRUZ
ANTÓN DE ALAMINOS N° 89 FRACC. REFORMA, C.P. 91919
TEL. 229-9376444-9378995, FAX.229-9355064-VERACRUZ,VER.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-072/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos, mobiliario escolar, mobiliario y equipo de oficina para la Contraloría Interna y un servidor para la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8** de **Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **2**, en virtud de su propuesta no incluye WPA2 y WMM, tal como se requiere en el anexo técnico de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **5, 6, 7, 8, 9 y 10** de **Lote 1**, y en la partida única del **Lote 2**.

- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8** de **Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8** de **Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

SEGUNDO.- Que para las partidas **2, 5, 6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas: **MG ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Comercialización Distribución y Asesoría de Xalapa S.A. de C.V., Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V. y HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.**, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a las partidas **6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** que cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante, para la partida **5** del **Lote 1**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** se le adjudica la partida: **3** por un importe total de **\$95,998.55** (Noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 55/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.-** se le adjudican las partidas: **6, 7, 9 y 10** por un importe total de **\$36,733.88** (Treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **1** por un importe total de **\$ 443,796.50** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **8** por un importe total de **\$34,386.15** (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2 y 4** del **Lote 1** en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación, la partida **5** del **Lote 1**, en virtud de que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-072/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5485/2007**
Xalapa, Ver., 19 de Diciembre de 2007

**LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
DE LA CONTRALORIA GENERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-072/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos, mobiliario escolar, mobiliario y equipo de oficina para la Contraloría Interna y un servidor para la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8** de **Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **2**, en virtud de su propuesta no incluye WPA2 y WMM, tal como se requiere en el anexo técnico de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **5, 6, 7, 8, 9 y 10** de **Lote 1**, y en la partida única del **Lote 2**.

- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8** de **Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8** de **Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

SEGUNDO.- Que para las partidas **2, 5, 6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas: **MG ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Comercialización Distribución y Asesoría de Xalapa S.A. de C.V., Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V. y HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.**, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a las partidas **6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** que cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante, para la partida **5** del **Lote 1**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** se le adjudica la partida: **3** por un importe total de **\$95,998.55** (Noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 55/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.-** se le adjudican las partidas: **6, 7, 9 y 10** por un importe total de **\$36,733.88** (Treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **1** por un importe total de **\$ 443,796.50** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **8** por un importe total de **\$34,386.15** (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2 y 4** del **Lote 1** en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación, la partida **5** del **Lote 1**, en virtud de que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-072/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-072/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos, mobiliario escolar, mobiliario y equipo de oficina para la Contraloría Interna y un servidor para la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **2**, en virtud de su propuesta no incluye WPA2 y WMM, tal como se requiere en el anexo técnico de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Lote 1**, y en la partida única del **Lote 2**.

- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

SEGUNDO.- Que para las partidas **2, 5, 6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas: **MG ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Comercialización Distribución y Asesoría de Xalapa S.A. de C.V., Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V. y HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.**, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a las partidas **6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** que cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante, para la partida **5** del **Lote 1**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** se le adjudica la partida: **3** por un importe total de **\$95,998.55** (Noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 55/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.-** se le adjudican las partidas: **6, 7, 9 y 10** por un importe total de **\$36,733.88** (Treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **1** por un importe total de **\$ 443,796.50** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **8** por un importe total de **\$34,386.15** (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2 y 4** del **Lote 1** en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación, la partida **5** del **Lote 1**, en virtud de que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-072/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5487/2007**
Xalapa, Ver., 19 de Diciembre de 2007

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL
DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-072/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos, mobiliario escolar, mobiliario y equipo de oficina para la Contraloría Interna y un servidor para la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8** de **Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **2**, en virtud de su propuesta no incluye WPA2 y WMM, tal como se requiere en el anexo técnico de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **5, 6, 7, 8, 9 y 10** de **Lote 1**, y en la partida única del **Lote 2**.

- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8** de **Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8** de **Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

SEGUNDO.- Que para las partidas **2, 5, 6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas: **MG ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Comercialización Distribución y Asesoría de Xalapa S.A. de C.V., Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V. y HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.**, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a las partidas **6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** que cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante, para la partida **5** del **Lote 1**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** se le adjudica la partida: **3** por un importe total de **\$95,998.55** (Noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 55/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.-** se le adjudican las partidas: **6, 7, 9 y 10** por un importe total de **\$36,733.88** (Treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **1** por un importe total de **\$ 443,796.50** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **8** por un importe total de **\$34,386.15** (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2 y 4** del **Lote 1** en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación, la partida **5** del **Lote 1**, en virtud de que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-072/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-072/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos, mobiliario escolar, mobiliario y equipo de oficina para la Contraloría Interna y un servidor para la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **2**, en virtud de su propuesta no incluye WPA2 y WMM, tal como se requiere en el anexo técnico de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Lote 1**, y en la partida única del **Lote 2**.

- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

SEGUNDO.- Que para las partidas **2, 5, 6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas: **MG ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Comercialización Distribución y Asesoría de Xalapa S.A. de C.V., Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V. y HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.**, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a las partidas **6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** que cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante, para la partida **5** del **Lote 1**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** se le adjudica la partida: **3** por un importe total de **\$95,998.55** (Noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 55/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.-** se le adjudican las partidas: **6, 7, 9 y 10** por un importe total de **\$36,733.88** (Treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **1** por un importe total de **\$ 443,796.50** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **8** por un importe total de **\$34,386.15** (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2 y 4** del **Lote 1** en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación, la partida **5** del **Lote 1**, en virtud de que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-072/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**C.P. TERESA PERALTA GUERRA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-072/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos, mobiliario escolar, mobiliario y equipo de oficina para la Contraloría Interna y un servidor para la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **2**, en virtud de su propuesta no incluye WPA2 y WMM, tal como se requiere en el anexo técnico de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Lote 1**, y en la partida única del **Lote 2**.

- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

SEGUNDO.- Que para las partidas **2, 5, 6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas: **MG ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Comercialización Distribución y Asesoría de Xalapa S.A. de C.V., Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V. y HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.**, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a las partidas **6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** que cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante, para la partida **5** del **Lote 1**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** se le adjudica la partida: **3** por un importe total de **\$95,998.55** (Noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 55/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.-** se le adjudican las partidas: **6, 7, 9 y 10** por un importe total de **\$36,733.88** (Treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **1** por un importe total de **\$ 443,796.50** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **8** por un importe total de **\$34,386.15** (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2 y 4** del **Lote 1** en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación, la partida **5** del **Lote 1**, en virtud de que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-072/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**M.S.I. GUSTAVO BALDERAS ROSAS
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-072/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos, mobiliario escolar, mobiliario y equipo de oficina para la Contraloría Interna y un servidor para la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **2**, en virtud de su propuesta no incluye WPA2 y WMM, tal como se requiere en el anexo técnico de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Lote 1**, y en la partida única del **Lote 2**.

- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

SEGUNDO.- Que para las partidas **2, 5, 6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas: **MG ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Comercialización Distribución y Asesoría de Xalapa S.A. de C.V., Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V. y HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.**, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a las partidas **6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** que cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante, para la partida **5** del **Lote 1**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** se le adjudica la partida: **3** por un importe total de **\$95,998.55** (Noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 55/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.-** se le adjudican las partidas: **6, 7, 9 y 10** por un importe total de **\$36,733.88** (Treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **1** por un importe total de **\$ 443,796.50** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **8** por un importe total de **\$34,386.15** (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2 y 4** del **Lote 1** en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación, la partida **5** del **Lote 1**, en virtud de que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-072/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFA DE ALMACEN CENTRAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-072/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos, mobiliario escolar, mobiliario y equipo de oficina para la Contraloría Interna y un servidor para la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **2**, en virtud de su propuesta no incluye WPA2 y WMM, tal como se requiere en el anexo técnico de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Lote 1**, y en la partida única del **Lote 2**.

- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3 y 8 de Lote 1**; y en la partida única del **Lote 2**.

No cumple en la partida **4**, ya que el disco duro y el controlador del disco duro que presenta no es el solicitado, además la unidad óptica no especifica que incluye DVD+- RW, presenta chipset de 5000X y se requiere 5000Z, presenta 4 ranuras PCI Express y 2 PCI-X.

SEGUNDO.- Que para las partidas **2, 5, 6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas: **MG ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Comercialización Distribución y Asesoría de Xalapa S.A. de C.V., Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V. y HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.**, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a las partidas **6, 7, 9 y 10** del **Lote 1** que cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante, para la partida **5** del **Lote 1**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** se le adjudica la partida: **3** por un importe total de **\$95,998.55** (Noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 55/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.-** se le adjudican las partidas: **6, 7, 9 y 10** por un importe total de **\$36,733.88** (Treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **1** por un importe total de **\$ 443,796.50** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** se le adjudican la partida: **8** por un importe total de **\$34,386.15** (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2 y 4** del **Lote 1** en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación, la partida **5** del **Lote 1**, en virtud de que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-072/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo